



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS)
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00253 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN

Se incorpora memoriales visibles a folios 185 a 188 (archivo 15), allegado por la parte actora, con los que pretende dejar constancia de la notificación personal realizada a los demandados y que fuera dirigida a sus correos electrónicos el 26 de abril y el 6 de mayo hogaño, sin embargo no se acreditó la comunicación de los anexos que fueron aportados con la demanda, ni en el correo para notificación se acompañó el anexo obligatorio prescrito por el Decreto 806.

En esa medida se observa que se incumplió con el requisito de entregar el auto admisorio y los anexos necesarios para el traslado de la demanda, por lo que no podrá tenerse por notificada la parte demanda y se ordena a la parte actora proceder con la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 075

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de mayo de 2021

VERONICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19025acf3910e790afcd48ccbcecd18435c3714e70f5bbf0f292c770be2b053

Documento generado en 18/05/2021 02:15:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>